



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°017-2020-MDP

Paucarpata, 25 de marzo del 2020

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal Distrital de Paucarpata en Sesión Ordinaria de fecha 25 de marzo del 2020, ha acordado:

**VISTOS:** El Informe N° 090-2020-GDSYEL-MDP, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico Local y el Informe N° 061-2020-GAJ/MDP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la autonomía consagrada en la Constitución Política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos, de administración y normativos, con sujeción al ordenamiento jurídico, es decir, que siendo un nivel de gobierno subnacional, está obligado a observar y cumplir de manera obligatoria las disposiciones que regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, no otra cosa se colige de lo dispuesto en el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Informe N° 090-2020-GDSYEL-MDP, el Gerente de Desarrollo Social y Económico Local se pronuncia sobre las medidas de prevención ante el COVID-19, señalando que ante la problemática social de impacto mundial, del Coronavirus, debe ser puesta en conocimiento del pleno del Concejo Municipal con la finalidad de exhortar a la población a la prevención de la enfermedad de Coronavirus COVID 19 en el distrito de Paucarpata y que se pueda difundir en nuestra redes sociales y portal institucional las recomendaciones aprobadas por el concejo y el MINSA y los sectores competentes.

Que, al respecto, podemos señalar que existen muchos tipos de coronavirus humanos, incluidos algunos que comúnmente causan enfermedades leves del tracto respiratorio superior. Sin embargo, el COVID-19 es una enfermedad nueva, causada por un coronavirus nuevo que no se había visto previamente en humanos. Como bien sabemos este virus se detectó por primera vez en la ciudad de Wuhan, provincia de Hubei, China. El nombre de esta enfermedad conocida como coronavirus 2019, es abreviada como COVID-19: CO para "corona", VI para "virus" y D para "enfermedad". Anteriormente, la enfermedad se denominaba "coronavirus novedoso de 2019" o "2019-nCoV". El virus que causa COVID-19 se propaga de persona a persona, es por ello que se recomienda que las personas que tengan esta enfermedad sean aisladas en centros de salud o en el hogar hasta que mejoren y no presenten un riesgo de infectar para los demás. Actualmente no existe una vacuna para prevenir la enfermedad por COVID-19, por lo tanto la mejor manera de prevenir es evitar el contacto con personas portadoras del virus. Estudios recientes señalan que la propagación del COVID-19 se produce de la siguiente manera: a. entre personas que están en contacto cercano entre sí (dentro de unos 2 metros), y b. a través de gotas respiratorias producidas cuando una persona infectada tose o estornuda.

Que, la Organización Mundial de la Salud – OMS, este 11 de marzo de 2020 ha calificado el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia al haberse extendido en más de 100 países, pues hasta dicha fecha se habían reportado 118,000 casos de infectados en 114 países. A su vez la Universidad Johns Hopkins, al 11 de marzo del 2020, presenta los siguientes datos estadísticos: País Casos Muertes China 80,945 3,180 Italia 17,660 1,266 Irán 11,364 514 Corea del Sur 7,979 66 España 5,232 122 Alemania 3,675 7 Francia 3,664 79 Estados Unidos 1,268 33 Perú 22 0 La



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE PAUCARPATA

declaratoria de pandemia tiene por finalidad, entre otras, permitir que los países puedan abordar la problemática de esta enfermedad y combatirla de manera conjunta. El director de la Organización Mundial de la Salud, TedrosAdhanom, hizo un llamado a que los gobiernos para que tomen "medidas urgentes y agresivas" para combatir el brote. Además la OMS pide a todos los países lo siguiente: - activar y ampliar los mecanismos de respuesta a emergencias. - comunicarse con las personas sobre los riesgos y cómo pueden protegerse - encontrar, aislar, probar y tratar cada caso de covid-19 y rastrear a las personas con las que haya estado en contacto. "...todos los países pueden cambiar el curso de esta pandemia", dijo el director de la OMS.

Que, en el plano nacional, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19. El artículo 2, numeral 2.1.3, establece -en referencia a las medidas de prevención y control para evitar el COVID-19 en espacios públicos y privados- lo siguiente: a) En el caso de actividades o eventos que impliquen la concentración de personas en espacios cerrados o abiertos que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID-19, corresponde a la autoridad competente evaluar los riesgos para determinar la pertinencia de su realización. b) Todos los establecimientos comerciales y mercados deben coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, implementando medidas de salubridad que faciliten el acceso de la población a sus servicios higiénicos, así como la de sus trabajadores.

Que, con Informe N° 061-2020-GAJ/MDP, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión que el expediente sea remitido al Concejo Municipal, a fin que mediante un Acuerdo de Concejo se exhorte a la población del distrito de Paucarpata a respetar y cumplir las medidas de prevención dictadas por el Gobierno Central a través de las diferentes normas emitidas con la finalidad de coadyuvar en la prevención para evitar la propagación del COVID-19, con cargo a evaluación posterior y, de ser el caso, adoptar medidas más severas.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y a lo acordado por Unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2020:

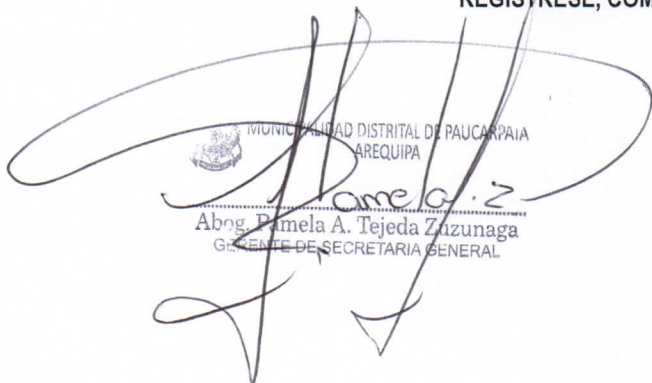
**SE ACORDÓ:**

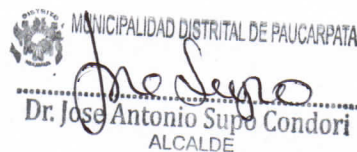
**ARTÍCULO PRIMERO. - EXHORTAR A LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE PAUCARPATA, RESPETAR Y CUMPLIR LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN DICTADAS POR EL GOBIERNO CENTRAL A TRAVÉS DE LAS DIFERENTES NORMAS EMITIDAS CON LA FINALIDAD DE COADYUVAR EN LA PREVENCIÓN PARA EVITAR LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 CORONAVIRUS, CON CARGO A EVALUACIÓN POSTERIOR Y, DE SER EL CASO, ADOPTAR MEDIDAS MÁS SEVERAS, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Económico local, Sub Gerencia de Calidad Ambiental y Salud el cumplimiento del presente, con la finalidad de que realicen las acciones correspondientes para su distribución y conocimiento de la población, **PONER DE CONOCIMIENTO**, a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**ARTÍCULO TERCERO. -ENCARGAR**a la Sub Gerencia de Informática y Tecnología la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas, la publicación en las diferentes redes sociales de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
AREQUIPA  
Abog. Pamela A. Tejeda Zuzunaga  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAUCARPATA  
Dr. Jose Antonio Supo Condori  
ALCALDE